



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

Corrientes, 30 de Junio de 2022.-

DECLARACIÓN N° 229

VISTO

La celebración del "Día de los Pueblos Libres" a conmemorarse el 29 de junio de cada año, Y;

CONSIDERANDO

Que, el 29 de junio se cumplirán doscientos siete años del inicio de Sesiones del Congreso de los Pueblos Libres. El mismo constituyó el primer ámbito político de declaración de Independencia en el Río de la Plata, habiendo sido sistemáticamente ocultado por la historiografía oficial.

Que, las Provincias que respondían al Protectorado de José Gervasio de Artigas enviaron representantes a la Villa del Arroyo de la China, también conocida como Concepción del Uruguay, por entonces capital de la Provincia de Entre Ríos, a fin de llevar a cabo los objetivos trancos de la Asamblea del Año XIII. Se trataba de declarar la independencia de la dominación del Reino de España y de toda potencia extranjera, estableciendo las bases para la construcción de un Estado federal en el cono sur.

Que, las provincias de Entre Ríos, Santa Fe, Corrientes, Misiones, una parte de Córdoba y la Banda Oriental enviaron sus diputados a la convocatoria de Artigas, dando legitimidad al Congreso. Fue declarada la Independencia y se legisló sobre cuestiones como el comercio interior, las relaciones exteriores, el establecimiento del voto universal y la cesión de propiedad de la tierra para las masas de campesinos desposeídos, inaugurando la primera reforma agraria del siglo XIX en Iberoamérica. Artigas llamaba a privilegiar a los más infelices, es decir, los criollos pobres, esclavos libertos y pueblos originarios, quienes sufrían la explotación en manos de los grandes hacendados.

Que, el Congreso contó con la abierta oposición de la burguesía comercial anglo-porteña y las coronas portuguesa y británica. Desde los poderes fácticos de la época se combatió la implementación de las ideas vertidas en el Congreso, para décadas más tarde, ignorarlo como suceso histórico, silenciando los debates generados en dicho ámbito.

Que, en julio de 1816, Artigas le recordaba en una carta al por entonces Director Supremo Juan Martín de Pueyrredón que las Provincias asistentes al Congreso de los Pueblos Libres ya habían declarado la Independencia, más de un año antes. Por ello, salvo Córdoba, ninguna de esas provincias concurrió al Congreso de Tucumán por considerarlo innecesario.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

“2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”

2//

Corrientes, 30 de Junio de 2022.-

DECLARACIÓN N° 229

Que, es tiempo de recordar lo sucedido en junio de 1815 y darle la importancia que se merece, aspirando a contribuir con la construcción de la memoria histórica de los Pueblos de nuestra América.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DECLARA**

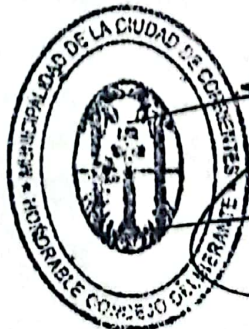
ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la celebración del “Día de los Pueblos Libres” a conmemorarse el 29 de junio de cada año.

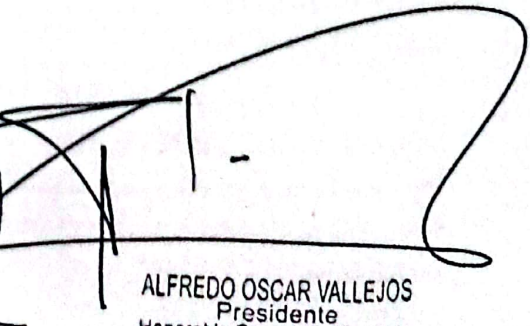
ARTÍCULO 2°.- LA presente Declaración será refrendada por la Señora Prosecretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM/slg

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS


Dra. SHIRLE SILVANA SERRA
PROSECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes